



BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Edicto convocatorio a oposiciones a la Canongía Lectoral vacante en esta Santa Iglesia Catedral, pág. 43.—Crónica de la Diócesis, página 46.—Colecta del Juéves y Viernes Santos con destino a los Santos lugares de Jerusalén, pág. 46.

NOS LIC.^{DO} D. JUAN TORRES Y RIBAS,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede
Apostólica, Obispo de Menorca, y el Deán y
Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral.

HACEMOS SABER: Que por promoción del Dr. Don Gabriel Vila Anglada, á la dignidad de Chantre, se halla vacante en esta Santa Iglesia Catedral, la Canongía Lectoral; y correspondiendo á Nos su provisión con arreglo á lo dispuesto en el último Concordato y Bulas Apostólicas, llamamos y convocamos á todos los que, siendo Doctores ó Licenciados en Sagrada Teología por los Seminarios Conciliares Centrales, ó Universidades Pontificias del Reino ó Romanas, ó por la

Universidad de Bolonia siendo colegiales del de San Clemente en dicha ciudad, estando ordenados de Presbítero, ó iniciados en la prima clerical Tonsura y con la edad y requisitos para ser sacerdotes *intra annum a die adeptæ possessionis* con sujeción a las penas canónicas, quisieren hacer oposición para obtener la Canongía de referencia, se presenten personalmente ó por medio de procurador debidamente autorizado, ante el infrascrito Secretario Capitular, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de este Edicto, ó de aquellos á que fuese prorrogado, provistos de la partida de bautismo legalizada si fuesen de agenas diócesis, títulos del grado académico y del último Orden sagrado recibido, si lo tuvieren, y Letras Testimoniales del propio Prelado si fuesen extradiocesanos, siempre que estén libres de todo vínculo de obligación y de cualquier oficio que puedan impedir el desempeño de su cargo. Los que hubieran sido Regulares habrán de presentar además la competente autorización Pontificia.

Los ejercicios literarios serán dos para cada opositor: el primero consistirá en una lección de hora con tiempo de veinte y cuatro sobre el punto de la Sagrada Escritura, que el interesado elija entre los tres piques al efecto dados en el Antiguo Testamento, y contestar á dos argumentos en forma por espacio de media hora cada uno, y argüir otras dos veces por igual espacio de tiempo; y el segundo será un sermón de hora con el mismo tiempo de veinte y cuatro sobre el capítulo que prefiera entre los que resulten de los tres piques dados en los Santos Evangelios. Concluidos los ejercicios literarios, procederemos a la elección y provisión de la referida Canongía Lectoral en el opositor, que nos parezca más idóneo y conveniente al servicio de Dios y de esta Santa Iglesia.

El elegido, además de las obligaciones y cargas comunes á los demás Canónigos de esta Catedral, tendrá la especial de explicar gratuitamente Sagrada Escritura en el Seminario, ó en el lugar y forma que, con arreglo á Derecho se le prescribiere, y, en los cursos sin alumnos de esta Facultad, una cátedra del período de Teología que el Prelado tenga á bien encargarle, en los días y horas que se le designen; y en sus ausencias ó enfermedades de larga duración se nombrará á sus expensas persona que le sustituya en el desempeño de la Cátedra que le esté designada. Estará asimismo obligado á predicar anualmente por sí, ó, hallándose impedido, por otro de la satisfacción del Prelado, las cuatro dominicas de Adviento y se someterá á los Estatutos de esta Santa Iglesia, y á los reglamentos y laudables costumbres que en la misma rigieren.

En testimonio de lo cual, expedimos el presente firmado por Nos, sellado con el de Nuestras armas y las del Cabildo, y refrendado por el infrascrito Secretario Capítular en la ciudad de Ciudadela de Menorca, a veinte y ocho de Abril de mil novecientos diez y nueve.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

DR. JOSÉ FEBRER, *Deán.*

Por acuerdo del Excmo. y Rdmo. Sr. Obispo, Deán y Cabildo,

DR. MIGUEL DALMEDO,

Doctoral, Secretario.



CRONICA DE LA DIOCESIS

Las sagradas y patéticas funciones de Semana Santa, celebráronse con el esplendor y solemnidad habituales, en nuestra santa iglesia Catedral. Por hallarse indispuerto de salud nuestro Rvmo. Sr. Obispo, no le fué posible officiar de pontifical el Juéves y Viérnes Santos, substituyéndole en estos dias el M. I. Sr. Deán Dr. D. José Febrer.

El Rvdmo. Sr. Obispo de Mallorca tuvo la dignación de consagrar los Santos Oleos de esta diócesis, habiendo sido comisionado el Pbro. D. Juan Rosselló, para trasladarse a la vecina isla y conducirlos a ésta.

El domingo de Pascua, hallándose nuestro Rvdmo. Prelado en mejor estado de salud, ofició de solemne Pontifical impartiendo al pueblo al final de la Misa, la Bendición Papal. Estrenó S. E. Ilma., en tan solemne festividad, la artística y rica Mitra, regalo del Clero y fieles de esta diócesis a su amadísimo Pastor.

COLECTA DEL JUÉVES Y VIÉRNES SANTOS CON DESTINO A LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN.

Catedral	Ptas.	10'25
Parroquia del Rosario de Ciudadela	»	3'05
» de San Francisco de id.	»	1'20
» de Alayor	»	7'23
» de Santa María de Mahón.	»	25'75
» del Carmen de id.	»	14'75
» de San Francisco de id.	»	10'60
» de Mercadal	»	5'55
» de Ferrerías	»	12'30
» de Villa-Carlos	»	10'07
» de San Cristóbal	»	6'05
» de San Clemente	»	3'05
» de San Luis.	»	12'50

	<i>Suma:</i>	» 112'95

Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela